



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ESCUELA DE FONOAUDIOLOGIA

Córdoba, 16 de Agosto del 2012.-

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Reinaldo Parra Rodriguez, Coordinador General Grupo Atenea, donde solicita el alquiler del aula del Departamento de Capacitación, Extensión e Investigación Raquel Maurette para el dictado de una jornada de capacitación, y

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto 436/00, Decreto-Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95, modificatorias y 4/01 y Sigeco),
- Que los fondos recaudados serán utilizados para el mantenimiento de las aulas,
- El Vº Bº del Sr. Secretario Técnico,
- El Vº Bº de la Sra. Directora de la Escuela de Fonoaudiología,
- El Vº Bº de la Sra. Directora del Instituto Raquel Maurette,
- El Vº Bº del Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología,
- El Art. 2 de la Ord. 6/2001 y Art.2 Inc.E) de la Ord. 4/95,
- La Ley de Educación Superior N°24521, Art. 59 Inc.C,

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:

ART. 1º: Establecer una tasa por compensación de servicios de \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS) por día de alquiler del aula perteneciente al Departamento de Capacitación, Extensión e Investigación Raquel Maurette, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria.

ART 2º: Protocolizar y comunicar.

RESOLUCION N°:
RP/AF/CT

2627

Prof. DR. ROSELIO BASTEL PIZZI
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. DR. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA